



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00008-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	NILSON JAVIER AVILA VERTEL Y OTROS
DEMANDADO	INVERSIONES LATP SAS Y OTROS

En el presente proceso verbal, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Cruz Antonio Yáñez Arrieta mediante sentencia de fecha 22-marzo-2024, **RESOLVIÓ: PRIMERO. MODIFICAR el NUMERAL TERCERO de la sentencia adiada 26 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por NILSON JAVIER ÁVILA VERTEL y otros, contra INVERSIONES LATP S.A.S. y otros, el cual quedará así:**

“CONDENAR a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S, a responder por todas las condenas impuestas a INVERSIONES LATP S.A.S. en su condición de asegurado, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. PERJUICIOS MATERIALES:

1.1. Daño Emergente Futuro: la suma de \$ 72.930.016,00 para el señor NILSON JAVIER ÁVILA VERTEL.

1.2. Lucro Cesante Consolidado: la suma de \$ 1.160.000,00 por incapacidad de 30 días y la suma de \$ 14.050.453,00 a favor del señor NILSON JAVIER ÁVILA VERTEL

1.3. Lucro Cesante Futuro: la suma de \$83.060.856,00

2. PERJUICIOS INMATERIALES:

2.1. Daño Moral: para el señor NILSON JAVIER ÁVILA VERTEL la suma de \$45.000.000,00, para la señora JESSICA CAROLINA MORENO IBÁÑEZ la suma de \$18.000.000,00 y para el joven ADRIAN DAVID ÁVILA MORENO la suma de \$18.000.000,00.

2.2. Daño a la vida de relación: la suma de \$45.000.000,00 solamente para el señor NILSON JAVIER ÁVILA VERTEL.

SEGUNDO.- CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de naturaleza, origen y fecha anotada.
TERCERO.- Sin costas en esta instancia.

“ (...)

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d381c9e7433758df913baf578c8df448e9876197cc0ea15db8554d1d67b532**

Documento generado en 16/04/2024 03:51:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>